ADO 204.715

NOSOTROS, INVERSIONES EL ALEPH C.A., EMPRESA DEBIDAMI REGISTRADA ANTE EL REGISTRO MERCANTIL II DE LA CIRCUNSCRIPCIO MUDICIAL DEL ESTADO GUARICO Y ANOTADA BAJO EL № 20, TOMO 8 Á, DE FECHA ONCE (11) DE AGOSTO DEL AÑO 2.006, REPRESENTADA EN ESTE A TO POR SU VICEPRESIDENTE CIUDADANA JANITZA DEL SOCORRO HURTADO CAMACHO, VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Nº V-3.969.508 Y DE ESTE DOMICILIO, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO QUE: DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 DE LA RESOLUCIÓN Nº 150 PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nº 39.697 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL AÑO 2.011, DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LEGITIMACIÓN DE CAPITALES Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, APLICABLES EN LAS OFICINAS DE REGISTROS Y NOTARIAS DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, QUE LOS CAPITALES, BIENES, HABERES, VALORES O TITULOS DEL ACTO O NEGOCIO JURÍDICO QUE DE MANERA INDEPENDIENTE EJERZO, PROCEDEN DE ACTIVIDADES DE LEGITIMO CARÁCTER MERCANTIL, LO CUAL PUEDE SER CORROBORADO POR LOS ORGANISMOS COMPETENTES Y NO TIENEN RELACIÓN ALGUNA CON DINERO, CAPITALES, BIENES, HABERES, VALORES O TITULOS QUE SE CONSIDEREN PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES O ACCIONES ILICITAS CONTEMPLADAS EN LA LEY ORGANICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y LA LEY ORGANICA DE DROGAS. EN VALLE DE LA PASCUA A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

Spentaclo